

PLIEGO BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°.- OBJETO: La Municipalidad de Capilla del Monte, llama a CONCURSO DE PRECIOS para la contratación de los trabajos, incluyendo mano de obra, maquinarias, impuestos y todo gasto necesario para la ejecución de los trabajos de construcción de Cordón Cuneta y obras auxiliares y complementarias que correspondan, en los sectores de **Calle Jujuy entre Ruta Nac. N° 38 y Enrique Muiño, y calle Almirante Brown entre calle Sarmiento y Diagonal Bs. As., de la localidad de Capilla del Monte, los que se denominarán en adelante como Sector Calle Jujuy y Sector Calle Almirante Brown 2°**; en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, agregado al presente y que forma parte del mismo.

Artículo 2°.- RETIRO Y VALOR DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su adquisición en la Municipalidad de Capilla del Monte, sita en calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Córdoba.- Valor del Pliego: \$ 337, 25.-.- (Pesos trescientos treinta y siete con veinticinco/100).-

Artículo 3°.- APERTURA DE LOS SOBRES: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 9 de septiembre del año 2015, a las 11 horas en el edificio municipal sito en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

Artículo. 4°.- FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas ante Mesa de Entradas de la Municipalidad local, hasta una hora antes de la fijada para la apertura, en sobre cerrado y sin membrete comercial, el que se denominará **SOBRE PRESENTACION**.-

EI SOBRE PRESENTACION deberá contener:

a) Nombre, apellido, razón social, domicilio, N° de documento y/o, constancia de inscripción de la razón social ante Inspección de Personerías Jurídicas, constancia de inscripciones fiscales ante la AFIP y demás datos del oferente.-

b) Recibo de adquisición del Pliego de Condiciones.

c) Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas firmados en todas sus hojas por el oferente.-

d) Antecedentes bancarios, comerciales y todo otro, a los fines de acreditar el desenvolvimiento comercial, solvencia material, antecedentes laborales etc. del oferente.-

e) Certificado de pago al día de Tasas y Contribuciones Municipales y de EMOSS, Obra de Gas (en caso de ser adherente) del oferente, los que serán expedidos por ambos organismos sin cargo y solo a los efectos de ser presentados para el presente Concurso de Precios.-

f) Presentar constancia de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios.-

g) Presentar certificado de reincidencia emitido por el Registro Nacional de Antecedentes.-

h) **DECLARACIÓN JURADA:** El oferente deberá agregar en el sobre presentación una declaración jurada en la cual declare que NO se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del sindico designado.

▪ Pertener a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones

▪ Estar inhabilitado.

▪ Estar condenado por delito contra la fe pública

i) Certificado libre deuda emitido por el Juzgado de Faltas Municipal

j) **SOBRE PROPUESTA:** Este sobre cerrado y sin membrete comercial, **deberá estar dentro del Sobre Presentación** y contener:

1) La oferta expresada en letras y números, por duplicado, firmada por el oferente. Deberá proponer además la forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del presente Pliego.

2) Documento Pagaré, en concepto de garantía de la propuesta, con la cláusula sin protesto, a la orden de la Municipalidad de Capilla del Monte, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) de su oferta. En caso de ser adjudicatario esta garantía será del 50% (cincuenta por ciento) de su oferta y será utilizada como Garantía del contrato.-

No serán tenidas en cuenta las propuestas y garantías provenientes de personas o entidades que a la fecha de apertura de las mismas sean deudoras de la Municipalidad de Capilla del Monte por tasas, derechos, multas u otras contribuciones, cuyos plazos estuviesen vencidos, o que sean actoras o demandadas en juicios de la Municipalidad, o que no hubieren cumplido con la totalidad de las obligaciones en anteriores licitaciones municipales, o que sean empleados o funcionarios de la Municipalidad de Capilla del Monte

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial queda estimado en la suma de \$ 224.844,50.- (pesos doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta/100).-

Artículo. 5°.- OFERTAS: El proponente deberá formular oferta por la totalidad de las tareas y por la cantidad de metros lineales solicitados. No serán consideradas ofertas parciales.

Artículo. 6°.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas, incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratará.

Artículo. 7°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de los sobres

Artículo. 8°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Capilla del Monte, un representante del Concejo Deliberante y un representante del Tribunal de Cuentas.- En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos impuestos en el presente pliego, la documentación contenida en el Sobre N° 1 que contiene los antecedentes. Una vez evaluados los contenidos del Sobre N° 1 y para los oferentes que hayan satisfecho los requisitos dispuestos se ponderará la oferta económica contenida en el Sobre N° 2.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación, y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del concurso y no dará lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Asimismo las autoridades competentes para resolver sobre la Adjudicación podrán desestimar las propuestas y rechazarlas a todas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificaran ofertas equivalentes de precios y condiciones ofrecidas, se podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de dos (2) días a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por evaluación de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.-

Artículo 9°.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: Queda establecido que la Adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad competente sea más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para el Concurso de Precios; entendiéndose Propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que ajustadas a las Bases de la Contratación y presentación, equiparación atributos técnicos similares entre ellas, sea la más baja en su precio.-

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.- A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta la prioridad dispuesta en la Ordenanza N° 1547/02, de la que se adjunta copia.-

El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la Propuesta más conveniente adjudicar a otra que habiendo cumplido los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el QUINCE POR CIENTO (15%) de la mencionada anteriormente.-

Artículo 10°.- IMPUGNACIONES.-

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos en que hubieren formulado propuesta En el lugar, día y hora establecido para la apertura de sobres, oportunidad en que el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto y después de leídas las mismas, se labrará

acta donde consten los precios o las cotizaciones de cada una de las propuestas, así como también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

Los oferentes podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes al día siguiente hábil a la apertura de sobres.- Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por valor de pesos cinco mil (\$ 5.000) las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en futuras Licitaciones o concursos de precios.

Artículo 11°.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Artículo 12°.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 13°.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelto el concurso de precios, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación, Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho.- Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición correspondiente, el Departamento Ejecutivo procederá a la devolución del depósito en garantía de contrato, cuando así corresponda.

Artículo 14°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán fijar un domicilio especial en la localidad, donde serán válidas todas las notificaciones y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Cosquín, Córdoba.

Artículo 15°.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Tesorería Municipal realizará los pagos a quienes hayan cumplimentado con lo establecido en el contrato correspondiente, los que se efectivizarán de acuerdo a lo convenido en el mismo. Los pagos podrán realizarse en forma semanal o quincenal, de acuerdo a la certificación de avance de obra realizada por la Municipalidad. El oferente podrá optar por alguna de estas alternativas o proponer otra forma y plazo de pago que resulte más beneficiosa para la Municipalidad. Esta opción deberá estar expresada en la oferta. La prestación del servicio será en los plazos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas.

Artículo 16°.- LUGAR DE ENTREGA: La realización de las obras deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, según se indica en Pliego de especificaciones técnicas, deslindando a la municipalidad de cualquier responsabilidad al respecto, en especial en cuanto a la contratación del personal que sea necesario para la prestación del servicio que contrata la Municipalidad.-

Artículo 17°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Contaduría municipal, así como el descuento de parte del pago de debiera realizarse, todo ello de acuerdo a los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 18°.- ORDENANZA ORGANICA DEL D.E.M. N° 2374/11- Artículo 15°. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el mencionado artículo, cuyo texto se agrega a continuación formando parte integrante del presente pliego: “**Art. 15°:** Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios, funcionarios directamente dependientes del D.E., Sub-Secretarios, Directores y todo otro personal con jerarquía similar, y/o familiar directo en primer grado de los mismos, no podrán ser prestadores y/o proveedores, no podrán ser miembros de directorios, comisiones, administrativas, o directivas, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o letrados, patrocinantes o empleados de empresas particulares que se rijan por concesiones otorgadas por el poder público municipal, provincial o nacional, o entidades descentralizadas o autárquicas; ni prestar el patrocinio profesional o ejercer la profesión a cualquier título, en litigios judiciales sometidos a fallo de tribunales de cualquier

tipo, en que se ventilen cuestiones de las empresas previstas en este Artículo. Salvo en caso de excepciones, deberá tratarse por el H. Tribunal de Cuentas y el Concejo Deliberante.”

Artículo 19°.-: Ordenanza N° 1547/02. Se adjunta al presente Pliego.

Artículo 20°.-: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia del decreto correspondiente, éste deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes en la Municipalidad para suscribir el contrato correspondiente.-

**Obra: Construcción de Cordón Cuneta, desagües y obras complementarias.
“Sector calle Jujuy” Y “Sector Brown 2”**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Obra: Construcción de Cordón Cuneta, desagües y obras complementarias. “Sector calle Jujuy”.

Medición.

1. **Jujuy entre Ruta 38 y Chaco:** 234.01 m. Corresponde cordón cuneta vereda Norte.
2. **Jujuy entre Chaco y Enrique Muiño:** 119.24 m. Corresponde cordón cuneta vereda Sur.

Cómputo.

1. **Cordón cuneta:** 353.25 ml.
2. **Pavimento y vados de Hormigón:** 38.4 ml.
3. **Vados de piedra:** 0 m².
4. **Losa de Hº Aº:** 0 m².

Cálculo de cemento.

Volumen de hormigón: $353.25 * 0.15 * 0.95 + 38.4 * 0.20 * 1.60 = 62.62$ m³.
Cemento: $62.62 * 350 = 21916.34$ kg ---> 438 bolsas

Total estimado de cemento Portland para el Sector: 440 bolsas.

COMPUTO Y PRESUPUESTO – Sector Calle Jujuy

Cordón Cuneta

Vol: 0.1775 m³/ml
Cant: 353.25 ml
Vol. Total : 62.70 m³

Vado Cuneta(1.60m)

Vol: 0.24 m³/ml
Cant: 38.4 ml
Vol. Total : 9.21 m³
Sup. Total: 61.44 m²

Vol. Total de Hormigón: 71.91 m³
Sup. Total con Armadura : 61.44m²

Computo de Materiales:

Cemento: 6 bls/m3 * 71.91 m3 = 431.46 bolsas
 Arena Gruesa: 0.45m3 * 71.91 m3 = 32.36m3
 Granza 1-5: 0.75m3 * 71.91 m3 = 53.94 m3
 Malla Electrosoldada: 61.44* 1.1 = 67.58 m2

PRESUPUESTO DE MATERIALES

(Realizado solo para cálculo de Monto de obra total)

_Cemento: 432 bls * 95.-	41040
Arena gr: 32.36 m3 * 50.-	1618
Granza 1-5: 53.94 m3 * 420.-	22654.8
Malla Elect.(6 m2): 12 unid *150	1800
Total:	67112.80

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA

Cordón cuneta: 353.25 ml * 250.-	88312.5
Vado cuneta: 38.4 ml * 300.-	11520

Total: 99832.5

Cañerías (gl):	5000
Proyecto y Direccion (4% M.Obra):	6677

Total: 11677

Suma Total obra: \$ **111509.50.-**

<u>Costo por metro de frente:</u>
Sector Cordón Cuneta: \$ 315.66.-

Ejemplo:

Lote de 10 m. de frente: Cordón cuneta: \$ 3156.60.-



MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

JUNIO 2015

PROYECTO: CORDÓN CUNETA - SECTOR CALLE JUJUY

REFERENCIAS:

-  CORDON CUNETA A REALIZAR
-  VADO

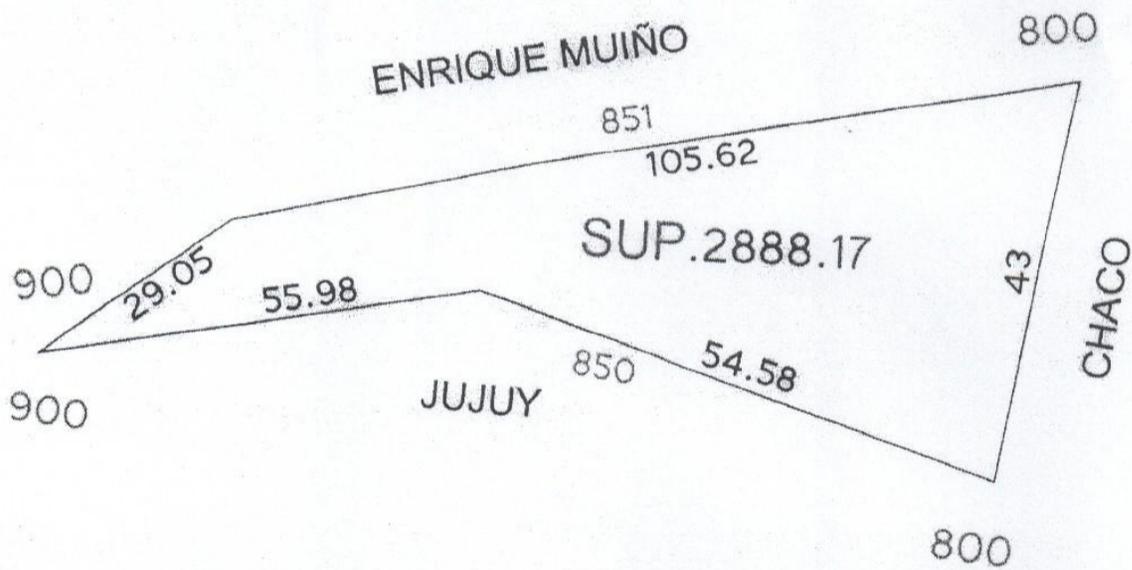


MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE
Sarmiento n° 318 - Cap. del Monte - Cba
T.E./FAX: (03548)481817/026/856
Email: oficialia@capilladelmonte.gov.ar

SECCION CATASTRO

23-01-06-05-01-044
AÑO 2014

MZ. OF. 84
PLAZOLETA B° LAS FLORES



SECTOR CALLE JUJUY

DESIGNACION CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL	DOMICILIO	N°	Plancheta	COSTO X ML	COSTO TOTAL	CONTADO	12 CUOTAS	CUOTA x 12	24 CUOTAS	CUOTA x 24
05-01-043-006	Ochoa, Victorino y Sra	Jujuy	708	5.05	315.66	1,594.08	1,594.08	1,861.02	156.75	2,282.73	95.11
05-01-043-007	Ochoa, Humberto H	Avda Barriolome Jaime	794	10.00	315.66	3,156.60	3,156.60	3,724.79	310.40	4,520.25	186.34
05-01-043-008	Slade, Eduardo Cesar y Sra	Jujuy	722	15.00	315.66	4,734.90	4,734.90	5,587.18	465.60	6,780.38	282.52
05-01-043-009	Navarro, Romano Telemaco	Jujuy	732	14.00	315.66	4,419.24	4,419.24	5,214.70	434.56	6,328.35	253.68
05-01-043-011	Pittaro, Raquel Haydee	Jujuy	746	3.00	315.66	946.98	946.98	1,117.44	93.12	1,356.08	56.50
05-01-043-012-000010	Fajon, Aida Aurora	Jujuy	762	10.93	315.66	4,103.58	4,103.58	4,842.22	403.52	5,876.33	244.85
05-01-043-012-000020	Fajon, Eleazar	Jujuy	754	8.13	315.66	3,450.16	3,450.16	4,071.19	339.27	4,940.63	205.86
05-01-043-013	Casiro de Quinteros, Paulina/Quinteros, Heriberto Lorenze	Jujuy	776	19.24	315.66	2,566.32	2,566.32	3,028.25	252.35	3,674.96	153.12
05-01-043-014	Galvan, Santo Vitalino	Jujuy	796	20.00	315.66	6,073.30	6,073.30	7,166.49	597.21	8,696.96	362.37
				118.35		37,356.36	6,313.20	7,449.58	620.80	9,040.50	376.69
05-01-047-005	Diaz, Silvana Gladys	Jujuy	895	28.70	315.66	9,059.44	9,059.44	10,690.14	890.85	12,973.12	540.55
05-01-047-007	Soc de Tierras, Adolfo Doering	Jujuy	865	14.68	315.66	4,633.89	4,633.89	5,467.99	455.67	6,635.73	276.49
05-01-047-008	Algaibuir de Polis, Francisca Rosalia	Jujuy	857	13.69	315.66	4,321.39	4,321.39	5,099.23	424.94	6,188.22	257.84
05-01-047-009	Cordoba de Rios, Elvira y Otros	Jujuy	843	13.58	315.66	4,286.66	4,286.66	5,058.26	421.52	6,138.50	255.77
05-01-047-010	Gomez, Juan Carlos	Jujuy	833	12.00	315.66	3,787.92	3,787.92	4,459.75	372.48	5,424.30	226.01
05-01-047-011	Camargo, Sergio	Jujuy	823	12.00	315.66	3,787.92	3,787.92	4,459.75	372.48	5,424.30	226.01
05-01-047-012	Mallet, Oscar Rogelio	Jujuy	815	12.00	315.66	3,787.92	3,787.92	4,459.75	372.48	5,424.30	226.01
05-01-047-013	Nieto, Walter Edgardo	Jujuy	805	12.59	315.66	3,974.16	3,974.16	4,689.51	390.79	5,691.00	237.12
				119.24		37,639.30	6,313.20	7,449.58	620.80	9,040.50	376.69
05-01-048-001	Quevedo, Luis A / Garay, M T	Jujuy	771	9.96	315.66	3,143.97	3,143.97	3,709.89	309.16	4,502.17	167.59
05-01-048-002	Armanci, Miguel Angel	Jujuy	721	10.01	315.66	3,159.76	3,159.76	3,728.51	310.71	4,524.77	188.53
05-01-048-003	Cordoba, Ramon Egidio	Jujuy	715	10.01	315.66	3,159.76	3,159.76	3,728.51	310.71	4,524.77	188.53
05-01-048-004	Tellechea, Recus	Jujuy	769	37.09	315.66	11,707.83	11,707.83	13,815.24	1,151.27	16,765.61	698.57
05-01-048-024	Camargo, Transito Lorenzo	Jujuy	763	24.59	315.66	7,762.08	7,762.08	9,159.25	763.27	11,115.30	463.14
05-01-048-025	Heredia, Juana Susana / Velazquez, Estanislao y Ciro	Jujuy	783	12.00	315.66	3,787.92	3,787.92	4,469.75	372.48	5,424.30	226.01
05-01-048-026	Galazzo, Jose	Jujuy	777	12.00	315.66	3,787.92	3,787.92	4,469.75	372.48	5,424.30	226.01
				115.66		36,509.24	6,313.20	7,449.58	620.80	9,040.50	376.69

MIL TOTALES	353.25	M OBRA	111,506.90
-------------	--------	--------	------------

Obra: Construcción de Cordón Cuneta, desagües y obras complementarias.

“Sector calle Almirante Brown 2”.

Medición.

1. **Brown entre Sarmiento y Diagonal Buenos Aires:** 194.99 m. Corresponde cordón cuneta vereda este.
2. **Brown entre Sarmiento y Diagonal Buenos Aires:** 196.11 m. Corresponde cordón cuneta vereda oeste.

Cómputo.

3. **Cordón cuneta:** 391.10 ml.
4. **Pavimento y vados de Hormigón:** 12.8 ml.
5. **Vados de piedra:** 0 m².
6. **Losa de Hº Aº:** 0 m².

Cálculo de cemento.

Volumen de hormigón: $391.10 * 0.15 * 0.95 + 12.8 * 0.20 * 1.60 = 59.82 \text{ m}^3$.

Cemento: $59.82 * 350 = 20939.1 \text{ kg} \rightarrow 419 \text{ bolsas}$

Total estimado de cemento Portland para el Sector: 420 bolsas.

COMPUTO Y PRESUPUESTO – Sector Almirante Brown 2

Cordón Cuneta

Vol: 0.1775 m³/ml

Cant: 391.10 ml

Vol. Total : 69.42 m³

Vado Cuneta(1.60m)

Vol: 0.24 m³/ml

Cant: 12.8 ml

Vol. Total : 3.07 m³

Sup. Total: 20.48 m²

Vol. Total de Hormigón: 72.49 m³

Sup. Total con Armadura : 20.48 m²

Computo de Materiales:

Cemento: 6 bls/m³ * 72.49 m³ = 435 bolsas

Arena Gruesa: 0.45m³ * 72.49 m³ = 32.6 m³

Granza 1-5: 0.75m³ * 72.49 m³ = 54.36m³

Malla Electrosoldada: 20.48 * 1.1 = 22.52 m²

PRESUPUESTO DE MATERIALES

(Realizado solo para cálculo de Monto de obra total)

Cemento: 435 bls * 95.-	41325
Arena gr: 32.6 m3 * 50.-	1630
Granza 1-5: 54.36 m3 * 420.-	22831.2
Malla Elect.(6 m2): 4 unid *150	600

Total: 66386.2

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA

Cordón cuneta: 391.1 ml * 250.-	97775
Vado cuneta: 12.8 ml * 300.-	3840

Total: 101615

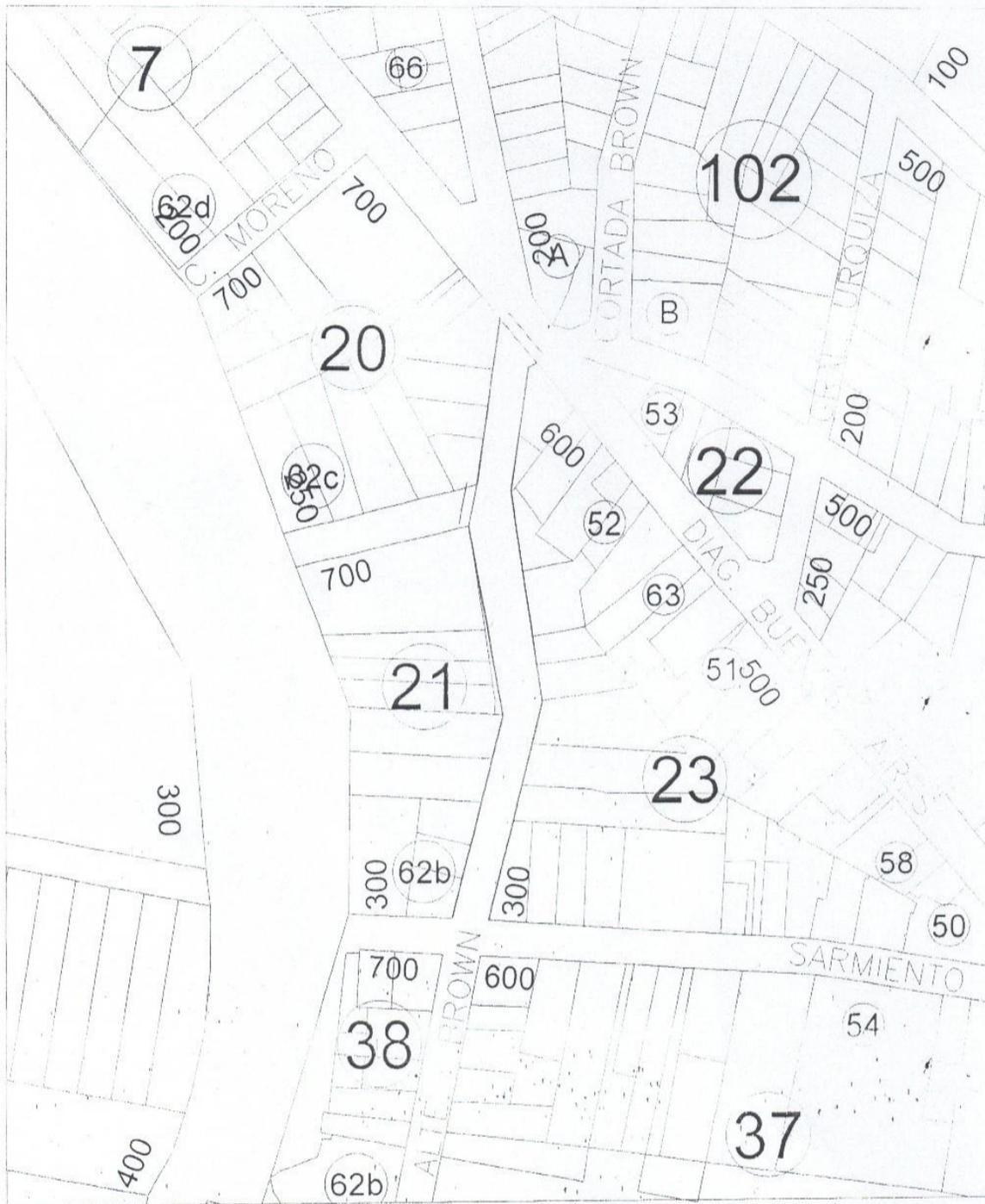
Cañerías (gl):	5000
Proyecto y Direccion (4% M.Obra):	6720

Total: 11720

Suma Total obra: \$ **113.335.-**

<p>Costo por metro de frente: Sector Cordón Cuneta: \$ 289.78.-</p>
--

Ejemplo: Lote de 10 m. de frente: Cordón cuneta: \$ 2897.80.-



MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

JUNIO 2015

PROYECTO: CORDÓN CUNETAS - SECTOR CALLE BROWN sector 2

REFERENCIAS:

— CORDON CUNETAS A REALIZAR

SECTOR CALLE ALTE. BROWN 2

					Plancheta	COSTO X ML	COSTO TOTAL	CONTADO	12 CUOTAS	24 CUOTAS
05-03-020-012	BAUTIS JESUS MARIA Y JOSE	ALTE. BROWN	206	18,00	289,78	5216,04				
05-03-020-013	OSSES ELIZABETH NANCY	ALTE. BROWN	210	13,00	289,78	3767,14				
05-03-020-022	OSSES DOMICIANO GREGORIO	ALTE. BROWN	216	10,67	289,78	3091,95				
05-03-020-023	BERTERO BELFORTE DE BERTE	ALTE. BROWN	222	15,35	289,78	4448,12				
				57,02		16523,26				
05-03-021-001	MERLO HECTOR OSVALDO	ALTE. BROWN	214	36,57	289,78	10597,25				
05-03-021-002	OCHOTECO MARIA ELENA	ALTE. BROWN	234	10,52	289,78	3048,49				
05-03-021-003	NININI AUGUSTO Y SRA.	ALTE. BROWN	SIN°	11,00	289,78	3187,58				
05-03-021-004	AZUBEL DE YOEL ALEGRE	ALTE. BROWN	236	10,00	289,78	2897,80				
05-03-021-005	AYOROA HECTOR PEDRO	ALTE. BROWN	246	15,00	289,78	4346,70				
05-03-021-006	ROSAS GUILLERMO JOSE	ALTE. BROWN	258	15,00	289,78	4346,70				
05-03-021-007	GUTIERREZ CLAUDIA SUSANA	ALTE. BROWN	278	14,80	289,78	4288,74				
05-03-021-009	MERLO HECTOR OSVALDO	ALTE. BROWN	258	12,00	289,78	3477,36				
05-03-021-010	HOZMEILSTER OSCAR AGUSTIN	SARMIENTO	570	14,00	289,78	4056,32				
				138,89		40247,54				
05-03-023-001	SOUTO GAGO MARIA AMERICA	DIAG. BS. AS.	499	27,87	289,78	8076,17				
05-03-023-033	SPINELLI DOMINGO	SARMIENTO	494	35,64	289,78	10327,76				
05-03-023-034	VIOLA MIGUEL (HOSPITAL MPAL.)	ALTE. BROWN	273	12,08	289,78	3500,54				
05-03-023-035	GARAU ROSA ALICIA DE	ALTE. BROWN	265	14,00	289,78	4056,32				
05-03-023-036	ABADIE DEDASSO FRANCISCA E.	ALTE. BROWN	251	14,68	289,78	4253,97				
05-03-023-037	AMADO SALEME JOSE	ALTE. BROWN	247	12,56	289,78	3639,64				
05-03-023-038	LUNA ANA MARIA	ALTE. BROWN	243	10,00	289,78	2897,80				
05-03-023-039	OCHOA DOMINGO A.	ALTE. BROWN	233	22,97	289,78	6656,25				
05-03-023-040	CARDINI ABEL	ALTE. BROWN	231	25,74	289,78	7458,94				
05-03-023-041	OLIVERA MARIA ANGELICA	ALTE. BROWN	215	19,45	289,78	5636,22				
				194,99		56504,20				

ML TOTALES	390,90	M. OBRA	113275,00
------------	--------	---------	-----------

